



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 043-2022-MDP/GADM y F

Pimentel, 15 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: la resolución de alcaldía N°003-2021-MDP/A de fecha 04 de enero del 2022, el informe N° 144-2022-MDP/SGRH de fecha 03 de febrero del 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N°099-2022-MDP/GPP de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N°156-2021MDP/GAJ de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el memorando N°174-2022-MDP/GADMF de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante resolución de alcaldía N°020-2021-MDP/A de fecha 26 de enero del 2021 se designa a partir del 27 de enero del 2021 al Abog. JHON PETER MARTINEZ NÚÑEZ en el cargo de confianza se SUBGERENTE DE REGISTRO, DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA de la entidad el mismo que desempeñará bajo el régimen de CAS CONFIANZA.

Que, mediante resolución de alcaldía N°003-2022-MDP/A de fecha 04 de enero del 2022, el titular del pliego retira la confianza y da por concluida la designación señalada en el numeral anterior.

Que, mediante informe N°144-2022-MDP/SGRH de fecha 03 de febrero del 2022 la Subgerente de Recursos Humanos remite la liquidación de vacaciones truncas del ex servidora por el periodo de 11 meses y 03 días; según detalle a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	SUELDO BRUTO	TIEMPO DE SERVICIOS (11 meses y 03 días)	APORTE DEL TRABAJADOR	MONTO POR RECIBIR
Jhon Peter Martínez Núñez	S/. 3,000.00	S/ 2,774.66	S/ 360.71	S/. 2,413.95

Que, mediante informe N°099-2022-MDP/GPP de fecha 08 de febrero del 2021 la Gerente de Planificación y Presupuesto emite la nota de certificación presupuestaria N°000000055 por el monto de S/ 2,992.46 (dos mil novecientos noventa y dos con 46/100 soles)

Que, mediante informe legal N° 156-2022-MDP/GAJ de fecha 15 de febrero del 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión del acto resolutorio que reconoce el derecho de pago de liquidación del exfuncionario, conforme la liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos,

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante memorando N°174-2022-MDP/GADMF de fecha 11 de febrero del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas autoriza la emisión del acto resolutorio que reconoce el pago de los beneficios sociales del exfuncionario JHON PETER MARTINEZ NÚÑEZ.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER la liquidación por concepto de vacaciones trancas de JHON PETER MARTINEZ NÚÑEZ por la suma de S/ 2,774.66 (dos mil setecientos setenta y cuatro con 66/100 soles) sometido a descuentos por aportes la suma de S/ 360.71 (trescientos sesenta con 71/100 soles) siendo el monto a abonar al recurrente de S/ 2,413.95 (dos mil cuatrocientos trece con 95/100 soles) de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución, dejando a salvo su derecho de interponer los recursos impugnatorios que le falta el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.¹

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad, disponiéndose además el pago de la cuota patronal que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la exfuncionaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y Oficina de Informática con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palmino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

¹ Los recursos administrativos son: a) recursos de reconsideración y b) recursos de apelación. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe